



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0344-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 06/04/2018 Hora: 14:01:35.50... Folios:	

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUÁL SE DA INICIO A UN REGISTRO Y APROVECHAMIENTO DE PLANTACIÓN FORESTAL EN ZONA DE PROTECCIÓN.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-2410 del 16 de marzo de 2018, el señor **JORGE URIBE BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.264.995, en calidad de propietario y autorizado de la también propietaria la señora **SILVIA IRENE BETANCUR MONTOYA** identificada con cédula de ciudadanía número 32.443.737, solicitó ante esta Corporación **REGISTRO Y APROVECHAMIENTO DE PLANTACION FORESTAL EN ZONA DE PROTECCIÓN**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 017-12611, ubicado en el municipio de El Retiro.

Que la solicitud de **REGISTRO Y APROVECHAMIENTO DE PLANTACIÓN FORESTAL EN ZONA DE PROTECCIÓN** cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.12.2 y 2.2.1.1.12.3 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE REGISTRO Y APROVECHAMIENTO DE PLANTACION FORESTAL EN ZONA DE PROTECCIÓN, solicitado por el señor **JORGE URIBE BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía números 8.264.995, en calidad de propietario y autorizado de la también propietaria la señora **SILVIA IRENE BETANCUR MONTOYA** identificada con cédula de ciudadanía número 32.443.737, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 017-12611, ubicado en el municipio de El Retiro.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Tramites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado 131-2410 del 16 de marzo de 2018.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a los usuarios a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a los interesados que el valor del trámite cancelado corresponde a la suma establecida, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, y lo establecido por la Corporación.

Parágrafo Primero. El pago por concepto de evaluación y visita técnica, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Parágrafo Segundo. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el presente Acto Administrativo al señor **JORGE URIBE BOTERO**, en calidad de propietario y autorizado de la también propietaria la señora **SILVIA IRENE BETANCUR MONTOYA**, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, lo dispuesto en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. INDICAR que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro

COMUNIQUESE, RUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.607.06.29978

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal (Registro de Plantación)

Proyectó: Juan Diego Urrego

Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.

Fecha: 04/04/2018